

FAUNA Y PARQUES DE FORMOSA (ARG.)

Gobierno de la provincia de Formosa, República Argentina. 2006.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Fauna](#)

INTRODUCCIÓN

La fauna es un recurso natural renovable dependiente de la influencia que sobre ella ejercen el ambiente y los hombres. Aprovecharla con criterio sustentable es un deber y compromiso del presente con generaciones futuras.

Por ello están regidos por planes de manejos; los cuales son programas de aprovechamiento racional del recurso faúnico, basados en propuestas técnicas, con base científica conservacionista tanto para la especie como para el ambiente y fundamentalmente para la sociedad y la población que se sirve de ella.

En nuestra provincia se llevan a cabo programas sustentables de Iguanas o Teyú, Loro Hablador, Víbora, Yacarés, Carpinchos y Cotorras o Calas.

Tienen un importante valor comercial para su exportación y cumplen las exigencias en cuanto a normativa exige la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza por medio de sus Grupos de Especialistas, el Convenio de Tráfico de Especies silvestres de la Nación, la Secretaría de ambiente y Desarrollo Sustentable y dirección de Fauna Silvestre de la Nación y el Ministerio de la Producción, subsecretaría de Recursos Naturales y Ecología y la Dirección de Fauna y Parques de Formosa.

PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA BOA CURIYU EN LA ARGENTINA

RESPONSABLES DEL PROGRAMA:

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD ARGENTINA TÉCNICOS Y AGENTES DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAUNA Y PARQUES DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

Duración DEL PROGRAMA: 3(TRES) AÑOS..

ETAPA EXPERIMENTAL PILOTO- AÑO 2002/03/04.

MARCO LEGAL :

Resolución N° 1057/02- Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de lo Nación, Disposición Nacional N° 02102.

DISPOSICIÓN N° 104/02- 044/03 144/04 Dirección de Fauna V Parques- Provincia de Formosa.

OBJETIVOS:

Se buscara medir el impacto que la actividad extractiva puede ejercer sobre las poblaciones de Curiyú, para finalmente presentar un Modelo de Manejo y Conservación como también un Plan de Seguimiento a las Administraciones involucradas en el proyecto, Este modelo se constituye sobre seis elementos esenciales:

- ◆ “Las características propias de la especie”. Una estrategia Paso a Paso en un entorno de Manejo Adaptativo.
- ◆ “El conocimiento y un dominio de los márgenes de seguridad”.
- ◆ “El establecimiento de pautas móviles y flexibles de uso”.
- ◆ “La adopción de un sistema fuerte de seguimiento y control aplicado al curso de la cosecha”.
- ◆ “El monitoreo constante de los indicadores de sustentabilidad.”

PROGRAMA DE COSECHA DE HUEVOS PARA LA CRÍA EN GRANJA (RANCHING) DE LATIROSTRIS (YACARÉ OVERO) Y CAIMAN YACARÉ (YACARÉ NEGRO)

Emprendimiento privado por parte de:

EMPRESA SIIBERFURS S.A.

CURTIEMBRE PEDRO CHUBURU S.A.

Ubicados en el parque industrial de la provincia de Formosa.

TÉCNICOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA ASESORADOS POR EL GRUPO ESPECIALISTA EN COCODRILOS DE LA UICN MARCO LEGAL:

LEY NACIONAL N°24.421 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO O666/97.

RESOLUCIÓN N° 03/04 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN
LEY N° 1060/93 DE POLÍTICA ECOLÓGICA y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 231/03- DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Disposición N° 109/03 DE LA DIRECCIÓN DE FAUNA Y PARQUES

OBJETIVOS:

Generales implementar un programas de uso sostenible de Fauna Silvestre, basada en la técnica de cosecha de Huevo para la cría en granja ranching de las especies del genero Caimán en la provincia de Formosa.

Particulares:

- ◆ “Generar un mecanismo de explotación Nacional del recurso Caimán”.
- ◆ “Manteniendo una tasa de recuperación poblacional, sobre una base de valorización de los humedales norteños”.
- ◆ “Desarrollar y poner el funcionamiento del Parque Industrial de Formosa, una estación de rancho, a afecto de centralizar allí las actividades de cosecha de huevos silvestres, incubación artificial y crianza controlada, tanto para los animales destinados a la liberación como para uso comercial conservacionista de cuero y carne”.

PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA IGUANA OVERA Y COLORADA

OBJETIVOS:

- ◆ “Establecer pautas de manejo y aprovechamiento racional para los iguanas”.
- ◆ “Realizar estudios de campos, así como mediciones de cueros obtenidos en cada temporada de caza o zofra en depósitos y curtiembres”.
- ◆ “Intensificar los controle a fin de evitar el comercio ilegal dentro del país a través de la fronteras”.
- ◆ “Establecer un marca legal que rija lo actividad comercial basado en estudios y monitores de la cosecha, así como medidas administrativas consensuadas”.
- ◆ “Fijar un cupo anual de captura y exportación de iguanas”.
- ◆ “Establecer una temporada de caza y tamaños mínimos poro lo captura de ejemplares”.
- ◆ “Realizar tareas de divulgación y concientización pública”.

Este programa cuento con el aval de lo convención CITES Provincias que integra el programa nacional de conservación y manejo de la iguana: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba; Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa , la Rioja , Salta , Santa Fe, Santiago del estero y Tucumán.

CAZA POR SUBSISTENCIA Y APROVECHAMIENTO DEL CARPINCHO (HIDROCHAERIS HIDROCHARIS)

MARCO LEGAL:

DISPOSICIÓN N° 110 / 98 Y DISPOSICIÓN N° 056/03 DE LA DIRECCIÓN DE FAUNA Y PARQUES.

Se habilito la caza por subsistencia del carpincho a los pobladores de condición socio humilde, poro consumo y concediéndosele la posibilidad de lo venta de sus cueros.

Tal condición es regulado por un cupo otorgado poro lo caza, de acuerdo al grupo familiar

PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DEL LORO HABLADOR / “PLAN ELE”

Desde el año 1997 se viene ejecutando este programa autorizando a comunidades aborígenes y criollos a la extracción de pichones de loros hablador, otorgándoseles determinados cupos de extracción o codo comunidad de acuerdo al grado de conservación del monte. Estableciéndose un mecanismo de colecta que asegure la conservación de la especie y de su ambiente.

No se debe talar el árbol nido para lo extracción de pichones.

Siempre se debe dejar un pichón en el nido y no extraer todo lo camada.

El control es efectuada desde lo extracción del pichón en el nido; colocándosele un anillo con sigla y números identifica torios hasta su embarque poro lo exportación, como así también lo cadena de comercialización.

LUGARES DE CAPTURAS

Comunidades Aborígenes: Campo del cielo, Km. 14, La bomba, La línea, El Simbolar; Tres Pozos, El Peligro, Campo Bandera, Tres Palmitos, Pozo de Patos, EL civil, Pozo Cercado, Palmitas. Comunidades Criolla: El Peligro, El Azotado, Campo de Solas.

Cantidades Extraídos en lo provincia:

Temporada 1997-98 / 60 Loros Pichones
Temporada 1998-1999 / 278 Loros Pichones
Temporada 1999-2000 / 501 Loros Pichones
Temporada 2000-2001 / 447 Loros Pichones
Temporada 2002-2003 / 377 Loros Pichones
Temporada 2003-2004 / 416 Loros Pichones

MARCO LEGAL:

LEY NACIONAL N° 22.421 DECRETO REGLAMENTARIO 666/97 .LEY PROV. 1060. RESOLUCIONES NACIONALES DE LO SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPOSICIONES DE LO DIRECCIÓN DE FAUNA Y PARQUES DE LO PROVINCIA DE FORMOSA, DE HABILITACIÓN POR CADA TEMPORADA.

PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE LAS CONSIDERADAS DAÑINAS Y/O PERJUDICIALES

PROGRAMA CALAS (COTORRAS)

ESPECIES AUTORIZADAS:

Loro Choclero (Pionus Maximiliano)
Calancate o Cotorra de los palos (Arantiga Aciticuadata)
Ñanday o Cotorra cabeza negra (nandays nenday o aratinga nenday)
Cotorra común (Myiopsitta manachus)

El programa que apunta al aprovechamiento de las mencionadas especies consideradas dañinos y perjudiciales par la agricultura evitando tomar medidas drásticas por impacto sobre cultivos, dándole un manejo adecuado de aprovechamiento y conservación;

MARCO LEGAL:

LEY NACIONAL N° 22.421 DECRETO REGLAMENTARIO 666/97 LEY PROV. 1060 RESOLUCIONES NACIONALES DE LA SECRETORIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN DE FAUNA Y PARQUES DE LO PROVINCIA DE FORMOSA, DE HABILITACIÓN POR CADA TEMPORADA.

Volver a: [Fauna](#)